



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100
Particulares. anual pesetas. . . . 100
Número suelto corriente, 0'75
Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda a correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVI

Miércoles 26 de abril de 1961

Núm. 50

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 57

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villanueva de Henares con motivo de la jubilación del Médico titular del mismo don Antonio Santos Revuelta, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder al citado señor Santos Revuelta la pensión anual de 26.661'60 pesetas, que corresponde a la mensual de pesetas 2.221'80, con efectos desde 1.º de enero de 1961, más dos mensualidades extraordinarias en la misma proporción por 18 de julio y Navidad, conforme determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953. Dicho señor Santos Revuelta percibirá la pensión expresada, íntegra y puntualmente, por el Ayuntamiento de Villanueva de Henares, debiendo contribuir al pago de la misma, con las cuotas que se indican y con efectos desde la referida fecha, los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	CUOTA ANUAL	MENSUAL
Comar de Valdivia...	2.060'65	171'72
Villanueva Henares..	24.600'95	2.050'08
Totales	26.661'60	2.221'80

CIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 22 de abril de 1961.—El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.
1250

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 21-61

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 24 al 30 del actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Acelgas.....	3'00	3'50
Espinacas	4'50	5'50
Repollos.....	2'10	2'60
Cebollas.....	4'25	5'00
Zanahorias	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 22 de abril de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro
1246

GOBIERNO MILITAR DE PALENCIA

Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Por Orden de 11 de los corrientes («D. O. del Ejército» núm. 87), se anun-

cia convocatoria para cubrir 225 vacantes en el cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra entre Suboficiales, Clases de Tropa, Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas, cuyas vacantes se distribuirán en la siguiente proporción: Suboficiales, 10 por 100.—Clases de Tropa, 10 por 100.—Alumnos de las Escuelas de Formación, 70 por 100 y paisanos, el 10 por 100 restante.

Las especialidades serán mecánicos-electricistas de armas; ídem de transmisiones; operadores de radios de transmisiones; mecánicos-electricistas montadores; chapistas, forjadores-soldadores, guarnecedores y paradistas.

Los programas a desarrollar, régimen y duración de los cursos, graduación militar, ascensos, así como el modelo de instancias y cuantos datos precisen los interesados, están a su disposición en las Oficinas de este Centro.

Palencia 20 de abril de 1961.—El Coronel Gobernador Militar, Antonio Meneses Lacalle.
1207

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de mayo del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en esta Jefatura de Obras Públicas, proposiciones para optar a la subasta de la obra siguiente:

Lo que se publica en el BOLETÍN OFI-

Núm. de la obra	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	PLAZO DE	DEPOSITO
		DE CONTRATA	EJECUCION	PROVISIONAL
		Pesetas		Pesetas
22	C. N.-611 de Palencia a Santander: Afir- mado de calzadas laterales y primer riego de cut-back, kilómetros 8 y 9 y sellado del firme con cut-back ki- lómetros 12, 24, 35, 37, 38, 43, 45, 58, 59 y 63 al 72 (dos proyectos).....	2.130.352'00	31-X-61	42.607'04

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 17 de mayo de 1961, a las once horas de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de proyectos y obras de la Dirección General y en esta Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponen-

tes, presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, o en su defecto el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores, relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante el depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre («Boletín Oficial» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma 3.ª, para estas obras, no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de Pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se

compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma).

1249

Ministerio de la Vivienda

Delegación de Palencia

GERENCIA DE URBANIZACION

Anuncio sometiendo a información pública la delimitación del polígono «Pan y Guindas» de Palencia

Para exacto cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública durante un mes la determinación del polígono «Pan y Guindas», sito en el término municipal de Palencia, con arreglo a los siguientes límites: «Vértice núm. 1. Estaca situada al pie del muro estribo de la pasarela de Villalobón en la iniciación del camino de Pan y Guindas y en la delimitación de propiedades de RENFE y Municipio. En dirección S. E. y en una longitud de unos 240 metros siguiendo la linde de los terrenos de RENFE, se halla el Vértice núm. 2, consistente en un hito de forma prismática de 0,25 x 0,25 metros de base y de 0,30 metros de altura visible que delimita las propiedades de las parcelas números 55 y 71 del polígono número 9 del Catastro Parcelario; dicho hito se encuentra a una distancia de 11,20 metros del hito kilométrico 296 del ferrocarril. En la misma dirección y a 162 metros, se encuentra el Vértice número 3, consistente en un poste de hormigón de 1,20 metros de altura situado en la confluencia de las parcelas números 53 y 54 del polígono números 53 y 54 del polígono número 9 del Catastro Parcelario con los terrenos de RENFE. En la misma dirección y a 73 metros de distancia, se encuentra el Vértice núm. 4, consistente en un poste similar al anterior y en la confluencia de la parcela número 54 del polígono núm. 9, con el arroyo de Picarratones. En la misma dirección y a 59 metros de distancia, siguiendo la linde de los terrenos de RENFE, se halla el Vértice núm. 5, consistente en un hito de propiedad de la finca número 13 del polígono número 9, sito en la confluencia entre esta parcela, el arroyo de Villalobón y terrenos de Renfe. En la misma dirección y atravesando dicho arroyo a una distancia de 15 metros, se encuentra el Vértice núm. 6, consistente en una peana de piedra de la finca número 2 del polígono número 10 del Ca-

castro Parcelario, sita en la confluencia de esta parcela con el arroyo de Villalobón y terrenos de RENFE.

En dirección sensiblemente normal a la anterior y por la margen izquierda del Arroyo de Villalobón, a una distancia de 303'50 metros se encuentran al Vértice núm. 7, formado por otra peana de la misma propiedad, situada en la confluencia de la parcela número 2 del polígono número 10, el Arroyo citado y el Camino de Pan y Guindas. En la misma dirección y atravesando el Camino de Pan y Guindas, a una distancia de 24 metros, se encuentra el Vértice núm. 8, consistente en un hito de forma prismática de 0,30 x 0,30 metros y de 0,25 de altura visible situado en la confluencia del citado camino, margen izquierda del Arroyo y parcela número 3 del polígono número 10. En la misma dirección y siguiendo por la misma margen del Arroyo, a una distancia de 133'50 metros se encuentra el Vértice núm. 9, en que su materialización es la confluencia de los lindes (existentes en la actualidad) de las parcelas números 3 y 4 del polígono número 10 y margen izquierda de dicho Arroyo. Desde este vértice y siguiendo una dirección E-O se atraviesa el Arroyo de Villalobón y a una distancia de 30 metros, se encuentra el Vértice núm. 10, situado en la confluencia del antes citado Arroyo con el que sirve de límite a las parcelas números 11 y 12 del polígono núm. 9. Siguiendo dicho Arroyo y en la misma dirección a 32'50 metros del anterior, se encuentra el Vértice número 11, situado en el eje del Arroyo límite antes citado. En dirección SE-NO y a una distancia de 82 metros, se encuentra el Vértice núm. 12, situado en el Arroyo de desagüe que sirve de límite a las parcelas números 11 y 48 del polígono número 9 y que está en la confluencia con otro Arroyo que sirve de desagüe exclusivo a la parcela número 11 de dicho polígono. En la misma dirección y a 22 metros del anterior, se encuentra el Vértice núm. 13, en el eje del Arroyo lindero de las parcelas números 48 y 11 del polígono número 9, en la confluencia de las parcelas anteriores y en el número 47 del mismo polígono.

Siguiendo sensiblemente la dirección O-E por la lindera de separación entre las parcelas números 47 y 11 del mismo polígono, llegamos al Vértice número 14, a una distancia del anterior de 106 metros, sito en la confluencia de las parcelas números 10, 11 y 47 del polígono número 9. Siguiendo una dirección sensiblemente S-N a una distancia de 25 metros, por las lindes de las parcelas números 10 y 47 del referido polígono, se encuentra el Vértice número 15, situado en vértice N-E de la parcela número

47 del polígono número 9. A continuación y siguiendo una dirección sensiblemente E-O y a una distancia de 110 metros, y por la misma lindera se encuentra el Vértice número 16, determinado por la confluencia de los límites de las parcelas números 62, 10 y 47 del referido polígono. A partir de este vértice y siguiendo sensiblemente la misma dirección por las linderas de las parcelas números 62 y 47 del polígono 9 y a 53 metros de distancia, se encuentra el Vértice número 17, en la confluencia de las linderas de las parcelas números 61, 62 y 47 del mismo polígono. A partir de este vértice y siguiendo sensiblemente la dirección SE-NO y por la lindera de la parcela número 61 del polígono número 9, lindera que la separa de las parcelas número 45 y 62, y a una distancia de 164 metros, se encuentra el Vértice número 18, situado en la confluencia de las linderas de las parcelas números 45, 61 y 72 del referido polígono. Siguiendo sensiblemente la misma dirección y por los linderos de las parcelas números 72 y 45 de dicho polígono y a una distancia de 18 metros, se encuentra el Vértice número 19, sito en la confluencia de las parcelas números 45 y 72 y el Arroyo denominado de Picarratones. A partir de este vértice y siguiendo una dirección sensiblemente análoga a la ya descrita y atravesando el Arroyo mencionado y el Camino Viejo de Villalobón y a 15 metros de distancia, se encuentra el Vértice número 20, situado en la esquina E. de las construcciones existentes en la parcela número 23 del polígono número 9.

A partir de este vértice, con una dirección sensiblemente S-N y a una distancia de 80 metros, se encuentra el Vértice núm. 21, materializado en la defensa de hormigón, se forma de ángulo recto, que existe en la reguera límite entre las parcelas 24 sub-índice 2 y 23 sub-índice 2 del polígono núm. 9 en su proximidad a la carretera comarcal 617 de Palencia a Villadiego. Siguiendo una dirección aproximada NE-SO, por la lindera alambrada de la parcela núm. 23 sub-índice 2 del polígono 9, que la separa de la referida carretera comarcal, y a una distancia de unos 45 metros, se encuentra el Vértice núm. 22, consistente en una estaca de forma prismática y de 1,20 metros de altura visible situada en el ángulo O. de la parcela núm. 23 sub-índice 2 del referido polígono. A partir de este vértice, en dirección NO-SE, por la lindera alambrada antes citada, a una distancia de 9,50 metros se encuentra el Vértice núm. 23, materializado en la esquina de la tapia que sirve de cerramiento a la parcela número 23 sub-índice 2 del polígono núm. 9, en su parte

Oeste. Desde el vértice anterior, y en dirección sensiblemente NE-SO, discurrendo sobre la tapia que limita al Norte la parcela núm. 23 sub-índice 2 del polígono 9 y en una longitud de 23,50 metros, se encuentra el Vértice núm. 24, el cual coincide con la intersección de la referida tapia con otra que sirve de delimitación entre las parcelas núm. 23 sub-índice 2 y núm. 23 sub-índice 1 del referido polígono. A partir del anteriormente descrito vértice núm. 24 y en una distancia de 72 metros, cuya longitud discurre a lo largo de la tapia que separa las parcelas núm. 23 sub-índice 1 y 23 sub-índice 2, se encuentra el Vértice núm. 25, vértice en el que además confluye la pared Sur límite de las parcelas núm. 23 sub-índice 1 y 23 sub-índice 2. A partir de este vértice y en dirección NE-SO a una distancia de 97 metros a lo largo de las tapias existentes entre las parcelas núm. 23 sub-índice 1, 22, 21, 20 y 66 del polígono núm. 9 y el camino Viejo de Villalobón, se encuentra el Vértice núm. 26, materializado en la esquina S. de la construcción de las parcelas núm. 20 y 66 del polígono núm. 9.

En dirección sensiblemente SE-NO y siguiendo la tapia de delimitación de la parcela últimamente reseñada con la parcela núm. 65 y a 73 metros de distancia se encuentra el Vértice núm. 27, situado en la esquina O. de la tapia antes referida. A continuación de dicho vértice y por el límite de las parcelas números 65 y 19 del referido polígono, con la Carretera comarcal de Palencia a Villadiego y en una longitud de 71 metros se encuentra el Vértice núm. 28, situado en la esquina N. de la edificación existente sobre la parcela núm. 19-c, garaje de don Alejandro Espino. Siguiendo una dirección NO-SE por la pared divisoria entre esta construcción y la parcela núm. 19, a unos 41 metros de distancia del vértice anterior, se encuentra el Vértice número 29, materializado en la esquina E. de la referida construcción. A partir de este vértice y en una dirección NE-SO y siguiendo la pared divisoria de esta misma construcción, con la parcela 19-c del polígono núm. 9 y a una distancia de 61 metros, se halla el Vértice núm. 30, materializado en la esquina SO. de dicha construcción. Siguiendo una dirección SE-NO, dirección de la lindera límite de la parcela núm. 19-c, polígono núm. 9, y a una distancia de 53'25 metros, se encuentra el Vértice núm. 31, consistente en un poste de hormigón de 1,20 metros de altura visible, situado en la esquina NE. de la parcela núm. 18 del ya referido polígono 9. A partir del mismo y en dirección NE-SO, por el alambrado existente y que limita a la parcela número 18 con la avenida de Cuba, se encuen-

tra a una distancia de 196 metros el Vértice núm. 32, consistente en un poste análogo al vértice anterior, que limita dicha parcela y el Camino de Pan y Guindas. Desde este vértice y siguiendo sensiblemente la misma dirección seña-

lada anteriormente, y a una distancia de 18'60 metros, atravesando el referido Camino, se encuentra el ya reseñado Vértice núm. 1 afectando a los propietarios y parcelas que a continuación se relacionan:

PARCELA NUMERO	PROPIETARIO
9/11	D. Antonio San Miguel Pulgar
9/12	D. Luis Calderón Martínez de Azcoitia
9/13	D. ^a Pilar Calderón Martínez de Azcoitia
9/18	Herederos de D. Hermógenes Sendino Francés
9/19	Herederos de D. Hermógenes Sendino Francés
9/47	D. Justino Zarzosa Pastor
9/48	D. Manuel Martínez de Azcoitia
9/49 y 50	D. Manuel Martínez de Azcoitia
9/51	Sra. Viuda de D. Eustaquio Crespo Pastor
9/52	Sra. Viuda de D. Eustaquio Crespo Pastor
9/53	Herederos de D. ^a Marcela Díaz Gregorio
9/54	D. Gaspar Arroyo Alonso
9/55	D. Zenón García Diez
9/56	D. ^a Brígida Castrillo Martínez
9/57	Herederos de D. Hermógenes Sendino Francés
9/58	Herederos de D. Hermógenes Sendino Francés
9/59	D. Marcos Andrés Fraile
9/60	D. Manuel Martínez de Azcoitia
9/61	D. Pedro Treceño Laso
9/65	D. ^a Julia Garrachón Rodríguez
9/68	D. Eladio Pérez Arriba y D. ^a Magencia Castrillo Marcos
9/69	D. Rafael Rueda Cuervo
9/71	D. ^a Julia Arroyo Bravo
9/72	D. Andrés Esquizabel

El proyecto de delimitación correspondiente al polígono de referencia estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en dicha ciudad, calle Mayor, números 17 y 19, a

las horas normales de oficina. Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid 17 de abril de 1961.—El Gerente de Urbanización, firmado: César Sanz-Pastor. 1209

Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos de Marina de este Distrito, nacidos en el año 1942, en fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, comprendidos en el alistamiento del año actual y que por haber quedado sujetos al servicio de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército en el reemplazo de 1962, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército y 114 del Reglamento de Reclutamiento de la Armada.

Núm 21. — Arcadio Melgar Villagrà, hijo de Arcadio y de Clara, nacido en Paredes de Nava (Palencia), el día 3 de Agosto.

Rosas 7 de abril de 1961.— El Ayudante Militar de Marina (ilegible).

1218

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día VEINTITRES del próximo mes de mayo y hora de las DOCE de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los bienes que después se indicarán, embargados al penado Félix Martín Olivares en la pieza separada de responsabilidades civiles dimanante de causa por imprudencia temeraria seguida en este Juzgado con el número 315 de 1959.

Bienes que se subastan

La mitad de una tierra proindiviso con su hermano Aquilino, sita en el término municipal de Villamartín de Cam-

pos, pago del Azafranal, de superficie toda ella setenta áreas y sesenta centiáreas, que forma parte de la del polígono 15 y parcela 47, tasada en 2.000 pesetas.

La mitad de otra tierra proindiviso también con su hermano Aquilino, sita en el mismo término municipal donde llaman «La Ermita», de superficie veinticinco áreas y treinta y dos centiáreas, situada en el polígono doce y parcela treinta y dos, tasada en 1.100 pesetas.

Al penado Félix Matía Olivares, solamente le corresponde la nuda propiedad de las dos mitades de la fincas antes reseñadas, perteneciendo el usufructo de las mismas a su madre Irene Olivares Martín, de 73 años de edad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que como quiera que se carece de títulos de propiedad de las fincas embargadas, será de cuenta del rematante proveerse de ellos.

5.^a Que las fincas, o mejor dicho, mitades de fincas que son las que corresponden al penado, se sacan a subasta con la salvedad de que el usufructo de la misma corresponde a la madre Irene Olivares Martín, en tanto ésta viva.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza. 1245

Juzgados municipales

PALENCIA Requisitoria

Víctor Pedregal Fanjul, viudo, natural de Oviedo, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado municipal al objeto de hacer efectivo las costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 50-61, seguido contra el mismo, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con arreglo a lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Palencia veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero. 1225

Juzgados de Paz

BUSTILLO DEL PARAMO

Don Teodoro Gutiérrez Gómez, Juez de Paz de Bustillo del Páramo.

Hagó saber: Que en los autos de juicio de faltas registrados con el número de 1960, seguidos por denuncia de Nicolás Prior Acero contra Jaime Lamsfus Martínez Conde y tres más, por falta contra Agente de la Autoridad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Bustillo del Páramo a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. Juez de Paz don Teodoro Gutiérrez Gómez, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Paz por denuncia de Nicolás Prior Acero, contra Aurelio Serna Quintana, Federico Lamsfus Rodríguez, Anatolio Cuadrado Portilla y Jaime Lamsfus Martínez Conde, de Torrelavega y Arenas de Iguña, respectivamente, por supuesta falta de descato Agente de Autoridad.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a los denunciados Aureliano Serna Quintana, Federico Lamsfus Rodríguez, Anatolio Cuadrado Portilla y Jaime Lamsfus Martínez Conde, a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio por partes iguales, como responsables de la falta prevista y penada por el artículo 570, 6.º del Código Penal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Gutiérrez (rubricada).

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Jaime Lamsfus Martínez Conde, cuyo domicilio se ignora, expido presente en Bustillo del Páramo a once de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Paz, Teodoro Gutiérrez.—El Secretario, José María Albón.

1192

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de día 29 de marzo pasado, proceder a las operaciones del deslinde del camino de Juan de Pajares, se hace público para el conocimiento el señalamiento que se hará para las operaciones del apeo, que será sesenta días, computados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y a las doce de su mañana, en que tendrán lugar las operaciones sobre el te-

rreno, según dispone el artículo 47 y 48 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Palencia 19 de abril de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1239

CISNEROS

Exposición al público de anteproyecto de presupuesto extraordinario

EDICTO

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de ampliación de abastecimiento de aguas al vecindario con más fuentes públicas y a domicilio, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, núm. 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Cisneros 15 de abril de 1961.—El Alcalde, G. de Santiago.

1236

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 20 de abril de 1961.—El Alcalde, Marcos Torre.

1233

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, don-

de podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 19 de abril de 1961.—El Alcalde, Eutiquio Manuel.

1157

LIGÜERZANA

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el Padrón municipal llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Ligüerzana 19 de abril de 1961.—El Alcalde, D. Marcos.

1231

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Olmos de Ojeda 19 de abril de 1961.—El Alcalde, Justo Calvo.

1234

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al año 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osornillo 18 de abril de 1961.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

1230

QUINTANALUENGOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes

tes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Quintanaluengos 19 de abril de 1961.
—El Alcalde, Pedro Vielva.

1235

VALSADORNIN

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes rectificado en 31 de diciembre de 1960 que comprende las altas y bajas de la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Valsadornin 11 de abril de 1961.—El Alcalde, Francisco Montero.

1210

VEGA DE BUR

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los distintos padrones que han de servir de base para la efectividad de las exacciones municipales, relativos a los conceptos que luego se dirán, correspondientes al año y ejercicio económico actuales, se hace público quedan de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y horas de oficina, para el público de once a trece, puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos.

A partir del día siguiente al en que se termine el plazo de su exposición y durante otro de QUINCE DIAS, también hábiles, se hallan facultados los interesados para interponer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, que será potestativo y no servirá de obstáculo para que puedan aquéllos formular directamente reclamaciones económico-administrativas, conforme determinan los artículos 233 y 238 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las reclamaciones podrán promoverse en la forma prevenida en el artículo 240

del propio Cuerpo legal en concordancia con el 727 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955; significándose que, transcurrido el período reclamatorio, no se admitirá ninguna reclamación por razonable que resultare, y los padrones surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario, en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

PADRONES EXPUESTOS

1. Tasa municipal por aprovechamiento especial sobre entrada de carruajes en los edificios particulares. Año 1961.
 2. Idem sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor. Año 1961.
 3. Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros. Año 1961.
 4. Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas. Año 1961.
 5. Derecho o tasa sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificados en domicilios particulares. Año 1961.
 6. Derecho o tasa sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común. Año 1961.
 7. Arbitrio sobre consumo de vinos (bebidas espirituosas y alcohales), año 1961.
 8. Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos. Año 1961.
 9. Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales. Año 1961.
 10. Arbitrio sobre vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público. Año 1961.
 11. Derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común y puestos públicos. Año 1961.
 12. Derechos o tasas sobre licencias para construcciones y obras en poblado o vías públicas del término. Año 1961.
 13. Prestación personal y de transportes. Año 1961.
- Vega de Bur 8 de abril de 1961.—El Alcalde, Antolín Andrés.

1149

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el Padrón municipal de Habitantes y censo de Población de este término, con relación a 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vertavillo 18 de abril de 1961.—El Alcalde, Emilio del Moral.

1213

VILAACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 con todos los justificantes y el dicta-

men de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 20 de abril de 1961.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1243

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

PADRONES EXPUESTOS

- Circulación de perros.
- Tasa de rodaje de carruajes.
- Circulación de bicicletas.
- Desagüe de goterales.
- Entrada de carruajes en domicilio particular.

Villaluenga de la Vega 22 de abril de 1961.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

1240

VILLAVIUDAS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villaviudas 12 de abril de 1961.—El Alcalde, Benito Diez.

1181

VILLAUMBRALES

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que terminada la formación del Padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1960, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Villaumbrales 10 de abril de 1961.—El Alcalde (ilegible).

1241